



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de octubre de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2023, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Clarios Iberia P&D, S.L., para su centro de trabajo de Burgos. (C.C. 09000652011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 9 de mayo de 2023, suscrito entre los representantes de la parte empresarial y social por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2023, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Clarios Iberia P&D, S.L., de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de octubre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ANEXO 1
TABLAS 2023

Tablas salariales e incentivos vigentes desde el 1º de Enero de 2023 para la fábrica de Burgos, según los Art. 22º, 25º, 26º y 29º del Convenio Colectivo vigente										CLARIOS			
Grupos	NIVEL	División	Categorías	SUELDO BASE MES	COMPLEMENTO PUESTO MES	NOCTURNIDAD AD MES	HORAS COMPLEMENTARIAS CON COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS COMPLEMENTARIAS SIN COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS EXTRAS	75%	100%		
1	I	Administrativos	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2.382,70						33,70	38,53		
	II	Administrativos	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.956,19						27,71	31,70		
2	I	Técnicos	ANALISTA LABORATORIO	1.772,73	354,55	176,44				29,31	33,46		
	II	Técnicos	TECNICO ORGANIZACION 1º	2.382,70						33,70	38,53		
	III	Técnicos	ENCARGADO	1.975,55	395,11	214,46				33,37	38,10		
3	I	Operarios	PEON EN FORMACION	1.170,22	234,04	107,94				19,89	22,73		
	II	Operarios	PEON ESPECIALIZADO	1.317,76	263,55	130,71	113,88	112,37		22,39	25,60		
	III	Operarios	ESPECIALISTA	1.430,62	298,12	148,44	127,57	126,07		25,21	28,81		
	IV	Operarios	OFICIAL 2º PRODUCCION Y CARRETERILERO	1.682,99	336,60	166,05	142,81	141,31		28,40	32,47		
	V	Operarios	OFICIAL 1º PROFESIONAL	1.811,17	362,24	186,70				30,56	34,92		
	VI	Operarios	OFICIAL 2º PROFESIONAL	1.745,45	349,09	176,44				29,45	33,64		
SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 22º)													
SOLAPE DE TURNOS (ART. 22º) Por cada 8 horas acumuladas												232,43	
SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)													
ANTIGÜEDAD: Punto 1.1 a): 5% Sueldo Base; Punto 1.1 b): 2: 5% Sueldo Base													
JEFE DE EQUIPO (Punto 2.3)											VALORES	120,24	
DEDICACION (Punto 2.4)												119,12	
FESTIVIDAD (Punto 2.5)												AÑO 2022	
												Punto 2.5 a)	5,70
PUNTALEDAD Y ASISTENCIA (Punto 3.2)												Punto 2.5 b)	3,20
TRABAJO EN DIAS FUERA DEL CALENDARIO DEL PERSONAL FIJO. (Punto 5)											SABADO O DIA FESTIVO LABORABLE	67,10	
											DOMINGO	90,07	
											Turno de mañana	75,06	
											Turno de Tarde	85,78	
											Turno de noche	96,49	
PAGA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO (Punto 4 c))												939,57	
PREMIOS (ARTICULO 29º)													
PREMIO PLAN DE PRODUCCION (Punto e))												196,35	
PREMIO PLAN COSTES POR MERINAS (Punto f))												196,35	
LOTE DE NAVIDAD (Punto g))												86,40	
PREMIOS POR CADA VEZ											INICIATIVA Punto a)	122,15	
											ANTIGÜEDAD Punto b)	644,17	
											MATRIMONIO Punto c)	429,50	
											NATALIDAD Punto d)	128,83	

Burgos, 26 de Enero de 2023

*
*
*



ANEXO 2

SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)				
IMPORTE PLUS CALIDAD POR DIA DE TRABAJO EFECTIVO (Punto 2.2)				
SECCIONES		IMPORTE		
De 1 a 12		3,85		
De 13 a 22		3,09		
1.- Fundición de rejillas		12.- Control de Calidad y Laboratorios		
2.- Metal Expandido		13.- Mezcla		
3.- Oxido		14.- Mantenimiento		
4.- Empastaje		15.- Almacenes		
5.- Formación		16.- Vigilancia		
6.- Lavado, Secado, Lima		17.- Encargados		
7.- Fundición Banda		18.- Maestros de Taller		
8.- Montaje		19.- Jefes de Línea		
9.- Puesta en Servicio		20.- Control de Producción		
10.- Embalaje		21.- Ordenanza		
11.- Reparación de baterías		22.- Limpieza		
PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD (Punto 3.1)				
Valores básicos de Productividad por hora trabajada				
Fundición	MEX	CPPM	Montaje	BKF
Rejillas/hora 0	Placas/hora 31.475	Placas/hora 27.750	Placas Montadas/hora 5.800	Baterías/hora 97,00
Retribución económica por Prima de Productividad				
Productividad hora	€ / hora		€ / día (7,67 h.)	
+ 10%	3,38		25,94	
+ 9%	3,24		24,88	
+ 8%	3,11		23,83	
+ 7%	2,99		22,96	
+ 6%	2,86		21,90	
+ 5%	2,71		20,77	
+ 4%	2,57		19,71	
+ 3%	2,44		18,75	
+ 2%	2,32		17,79	
+ 1%	2,17		16,65	
Producción Base Hora	2,04		15,66	
- 1%	2,01		15,42	
- 2%	1,96		15,07	
- 3%	1,93		14,81	
- 4%	1,86		14,28	
- 5%	1,83		14,02	
- 6%	1,78		13,67	
- 7%	1,75		13,41	
Prima Garantizada	1,91		14,63	
OTROS CONCEPTOS				
Hora de formación (ART. 17º)			12,15	
Kilómetro (ART. 33º)			0,328	